



Colmenar Viejo

Recursos Humanos. 987/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANUNCIO
TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
CUATRO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(CONCURSO OPOSICIÓN).
RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y NOTA PRIMER EJERCICIO

Conforme a lo acordado por el tribunal

PRIMERO Se hacen públicas las decisiones adoptadas por el tribunal con relación a las alegaciones presentadas por los aspirantes del desarrollo y contenido del primer ejercicio.

ALEGACIÓN GENERICA

El Tribunal considera que conforme a las bases aprobadas se puso en conocimiento de los aspirantes la penalización de las respuestas erróneas tanto de forma oral como de forma escrita dado que constaba en las instrucciones generales del cuestionario de la prueba de conocimientos entregado a los aspirantes.

SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA

ALEGACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 8

Al considerar que existen dos opciones validas se admite la alegación presentada y en consecuencia.

SE ANULA LA PREGUNTA

ALEGACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 18

Con independencia de que de que la pregunta se realice de forma resumida queda clara la pregunta y que la única respuesta correcta es la C

SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA



NOMBRE: Vasco Encuentra, Juan Ignacio
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de departamento de Personal
FECHA DE FIRMA: 22/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 208397257C5534146448510609E049A1C07ED30E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC29A4F7DFDF456404F88



ALEGACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 60

No es cierto que la correcta sea la B, sigue siendo un constructo jurisprudencial, no estando regulado el personal "*indefinido no fijo*" de las AAPP en ninguna normativa laboral. Es cierto que el EBEP se refiere al "*indefinido*" "*a secas*", pero el "*indefinido*" no es el "*indefinido no fijo*", que es por el que concretamente se estaba preguntando. El "*indefinido*" del EBEP incluye, por ejemplo, al personal indefinido de las empresas públicas, que podía ser declarado "*indefinido*" "*a secas*" por Sentencia. En cambio, el "*indefinido no fijo*" es el personal declarado como tal por Sentencia, cuya plaza tiene que ser ocupada reglamentariamente, o amortizada. Hay que tener en cuenta que el EBEP no solo es aplicable a las Administraciones Públicas como tales, sino a otros órganos o entidades, pudiendo ser aplicable, por ejemplo, al personal retribuido por arancel (como registradores y notarios) si así lo dispone su normativa propia, y al personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (y, por extensión, al personal de otras Sociedades públicas), se preguntaba por el "*indefinido no fijo*", no por el "*indefinido*", y su relación con el personal laboral fijo.

SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA

ALEGACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 63

El propio titular del artículo 3 del ET refleja la distinción: Se refiere a "*Fuentes de la relación laboral*", mientras que en la pregunta 63 se preguntaba por las "*Fuentes del Derecho del Trabajo*". Y precisamente por eso se pone "*Derecho del Trabajo*" con la inicial en mayúsculas.

SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA

ALEGACIONES A LA PREGUNTA NÚMERO 85

Se considera que no hay lugar al equivoco en la pregunta y que la única respuesta totalmente correcta es la señalada





SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

ALEGACIÓN A LA PREGUNTA NÚMERO 86

Con independencia de que de que la pregunta se realice de forma resumida queda clara la pregunta y que la única respuesta correcta es la B

SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA

SEGUNDO Conforme a lo anterior se hace pública la:

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
ARIZA GOMEZ, EVANGELINA	19,92
AYALA JANAMPA JOSE MANUEL	17,02
BAILON MORALES, SONIA	21,21
BARRERO BURGOS CARLOS JAVIER	17,81
BARRIOS FALCAO, MARIA PILAR	18,81
BENITO DE LA MORENA, RAQUEL	17,01
BRETO MOLINA, BERNAT	24,01
BUENO FEITO, JAVIER	16,83
BURGOS MOYA, DULCE MARÍA	17,92
DE FRUTOS GALLEGO, ANA ISABEL	15,53
DIEGO CASERO, LAURA	16,81
DIESTRO MALDONADO, MARIA CARMEN	17,61
DOMINGO BADENES BEGOÑA	16,01
ENE ILINCA, CARLA EVELINA	21,72
FRESNADILLO SALAMANCA, CARLOTA	15,03
GARCIA DE FERNANDO MORENO, JOSE LUIS	16,42
GARCIA GUTIERREZ, MERCEDES	15,33
GARCIA REQUENA, BEGOÑA	21,92
GARCIA SANZ NURIA	18,01
GOMEZ ZAMBRANA, ADRIANA	21,11
GONZALEZ SIETEIGLESIAS, MARTA	15,82
HEREDIA HERNANDO, IRENE	16,31
JIMENEZ BURILLO, ANA MARIA	19,21





Colmenar Viejo

Recursos Humanos. 987/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

MATEOS AGUADO, DOLORES	15,74
MELERO BERMUDEZ, JOSE IGNACIO	18,22
MENDEZ GONZALEZ JUAN ANDRES	15,92
MORALEDA VELASCO, M. ^a DOLORES	20,02
MUÑOZ GARCIA, TRINIDAD	22,61
PEREZ DIAZ, MARTA	16,22
RODERO PARRA SUSANA	21,31
RODRIGUEZ CRIADO, MARIA CARMEN	16,92
RODRIGUEZ ORTIZ, CESAR MIGUEL	16,32
SANCHEZ BOMBIN, ANA	21,71
SANCHEZ GOMEZ, MARIA PRADO	16,01
SANCHEZ OLMOS MARIA ANGELES	20,52
SANCHEZ SANCHEZ, SILVIA	20,42
TEJERO ORTEGA, FERNANDO	16,42
TORAL PAZOS, SANTIAGO NICOLAS	26,01
TORRE PASTOR, MARIA DEL CARMEN	16,63
URREZ PEREZ MARIA ESTHER	17,62
VAQUERO PRECIADO, MARIA ELENA	19,41
VELEZ MARTINEZ CONDE, ILDEFONSO	16,43
VIZCAYA AMADOR, RUTH	18,21

TERCERO La celebración del segundo ejercicio (Desarrollo por escrito de dos temas) de la oposición tendrá lugar el día **24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en las Aulas de la Segunda planta del CPB FUENTESANTA**, sito en Avda. Andalucía, 55 de esta localidad.

Se permitirá el acceso a la zona de examen) a partir de las 10:45 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Firma, fecha y CSV al margen

